



EL REY (Dios le guarde) por su Real Resolucion à Consulta del Consejo de diez y siete de Febrero proximo , se ha servido mandar se continuen las providencias de la Veda general de Caza , y Pesca en todo el Reyno, con otras varias particularidades contenidas en la Real Cedula expedida en su virtud , con fecha de tres de este mes , de que son exemplares los adjuntos que acompañan à esta: Y deseoso el Consejo de que las Reales intenciones tengan el mas pronto y efectivo cumplimiento, me manda prevenir à V. S. como de su orden lo hago , que inmediatamente que reciba dichos exemplares de la expressada Real Cedula , disponga su publicacion en essa Cabeza de Partido , quedandose con uno de aquellos , que harà poner en su Archivo , con las fees correspondientes del Escrivano de su Ayuntamiento , de haverse hecho saber en èl , y à todos sus Capitulares , para su inteligencia y cumplimiento en la parte que toca à essa Cabeza de Partido , y los restantes exemplares los dirigirà V. S. con la possible brevedad , à las Justicias de los respectivos Pueblos de esse Partido,

A

por

